



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Delegacional  
Álvaro Obregón  
2012 - 2015

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO  
DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-01/0010

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO S.S.(PREINVERSIÓN) NO. 196 (2014)  
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Coordinación de Nóminas y Desarrollo de Personal

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  
301 1 8 5 201 5 0 1 0 3432 1 2 00 COM 3012284 MONTO AUTORIZADO \$60,000.00  
301 1 8 5 201 5 0 1 0 3432 1 2 04 COM 3022285 MONTO AUTORIZADO \$40,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

**DATOS DEL PROVEEDOR**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
COMPAÑIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

R.F.C. MTV 760226 G73  
DOMICILIO:  
IXNAHUALTONGO NO. 129 COL. LORENZO BOTURINI C.P. 15820 MÉXICO D.F.

TELÉFONO: 57 64 99 99  
FAX/CEL:

EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN  
CALLE 10 ESQUINA CANARIO S/N, COL. TOLTECA, C.P. 01150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:  
08:00 A 17:00 HRS.

FACTURAR A:  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:  
EL 01 ENERO AL 31 MARZO 2015

CONDICIONES DE ENTREGA:  
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGA ANTICIPO SI ( ) NO (X)  
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES  
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA 31-dic-2014

HOJA N.º 1 DE 1

GARANTÍAS:  
NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANT.	P.U.	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	SERVICIOS DE EMPAQUETADO, ENTREGA DE NOMINA Y VALORES TRANSPORTADOS EN EFECTIVO PARA LAS NOMINAS DEL PERSONAL EVENTUAL, PRESTADORES DE SERVICIOS (HONORARIOS) Y SERVICIO SOCIAL				\$ 43,103.45	\$ 86,206.90
	ENTREGA DE NOMINA POR CADA ENTREGA EN SU DOMICILIO	SERVICIO	111.36	VARIABLE		
	EMPAQUETADO DE NOMINA POR CADA SOBRE EMPAQUETADO	SERVICIO	1.75	VARIABLE		
	VALORES TRANSPORTADOS EN EFECTIVO SE HARÁ UN CARGO COMO CUOTA DE RIESGO POR CADA \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 000/100 M.N.) Ó FRACCIÓN TRANSPORTADOS EN EFECTIVO	SERVICIO	2.29	VARIABLE		
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 43,103.45	\$ 86,206.90
<b>I.V.A. TOTAL</b>					\$ 6,896.55	\$ 13,793.10
<b>TOTAL</b>					\$ 50,000.00	\$ 100,000.00

IMPORTE TOTAL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100)  
IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CIEN MIL PESOS M.N. 00/100)

ELABORO:   
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE  
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

REVISÓ:   
JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZÓ:   
RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: GERAR

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

REPRESANTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (21.236) DE FECHA (26 DE FEBRERO DE 1976) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (79) DEL DISTRITO FEDERAL

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (21.236) DE FECHA (26 DE FEBRERO DE 1976) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (79) DEL DISTRITO FEDERAL

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NÚMERO PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y COMPENOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

**PRIMERA.-** Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este documento.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**CUARTA.-** En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normalidad legal aplicable.

**QUINTA.-** En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**SEPTIMA.-** "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**OCTAVA.-** El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

**NOVENA.-** Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que "EL PROVEEDOR" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les correspondiera.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normalidad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toleca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: [oidao@gmail.com](mailto:oidao@gmail.com), página web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infofi.org.mx](mailto:datos.personales@infofi.org.mx) o en la página [www.infofi.org.mx](http://www.infofi.org.mx).

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*